Al Rey a la Reyna

Concejo corregidor regidores cavallos [illegible] oficiales e omnibus de la cibdad de Murcia. Vimos vra petiçion
y [illegible] que por ella nos hazeys saber que esa cibdad esta mucho dañada de pestilencia [illegible] que
a esta causa vos mandasemos relevar de la yda a la guerra este año a nos de plus mucho de dinero de la
cibdad y quanto toca al repartimiento de los peones de la hermandad que vos estan mandados repartir pues
esa cibdad esta tal como dezis nos avemos por bien de los a por escusados por este año y que no se
coja al dinero dellos y porque por cosa presente esta mandado fazer como sabeys otro repartimiento de gente
a esa dicha cibdad para la dicha guerra y nos estamos de partida para Andalusia y la entrada de mi al Rey
tengo acordada para el mes de mayo primero de neyes [illegible] como la dicha gente este la mas a mas presta
que ser pueda para el dicho tiempo y segun la dispusyçion de la guerra asi vos embiaremos mandar lo que ayays
de fazer en este caso de la villa de medina del Campo a [illegible] dias de [illegible] de [illegible] a [illegible]

Yo el Rey

Yo la Reyna

Por mandado del Rey e de la Reyna

[illegible]

ARCHIVO MUNICIPAL DE MURCIA